

ta Orden Comunicada a esta Villa por el S.^o Super Intenden
te de la Ciudad de Murcia o fin de que en esta Villa ha
ga el recemplazo de los Milicianos, y asimismo el Ca
ballero Regidor Decano represente en esta Ciudad ala
disposicion de dho S.^o Consejo, y para la propo
sicion echo en la mañana de este dia por el S.^o D.^o Ant.
de Noble Como then.^o del S.^o D.^o Mig. su hermano
en lo que a expreso de las acciones habituales, que pa
da dho su herm. Como las razones que a dho S.^o D.^o
Ant. le asien para no poder pagar adha Ciudad, y q
por este motivo tocara al S.^o D.^o Juan Flores Como
tal Regidor Decano, y a vendiendo a que este no puede
ser respecto de hallarse con la R. Jurisdiccion en su o
pase dho S.^o D.^o Mig. o el S.^o D.^o Ant. Comoral thenien
te, y por lo que mira a las locaciones de puestos por
dho S.^o las remite a dho S.^o Alc. m.^o para que sobre
ello de las providen.^o faga por mas convenientes

El S.^o D.^o Augustin Portillo = Di. Jo; que como arreglado ala R.
ordenanza, y orden del S.^o Consejo. Sobre la Conduccion
del recemplazo, y comparecencia de lleve a debido efecto
lo acordado por la Villa la mañana de este dia, y en quan
to ala proposicion echo por el S.^o D.^o Ant. de Noble
debiendo contemplar el que vota, que las penas, y de de.
que se terminan al oficio de la persona se entien den
al que al tpo de su cumplim.^o y observan.^o se halla
en el actual ejercicio del empleo a que se dirige estando
muerto, y suplicas todas las facultades, voto, y fun
ciones correspondientes al oficio de Regidor mas anti
guo en el S.^o D.^o Mig. Flores, y q lo yn compatible, que
represente de personalidad estando obligado como
Juez a responder a lo que se le mandare como tal yn
terin exerce la Real Jurisdiccion, y no el proprie
tario por no exerce la; asimismo es peculiar el
que exerce la vece de mas antiguo responde a los
cargos de tal; que conforme ala Regla muy sabida
D.^o los yncommodos de ven seguir a los Comodos
sin tener en si separacion. Los Onores de los Empleos con
las Cargas de ellos; y estando vivo todo lo referido en quan
to a Onores, voto, y demas Regalias de mas antiguo con
actual ejercicio en el S.^o D.^o Mig. de Noble, y por